

DECRETO N° **0122**

NEUQUÉN, 21 ENE 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 10674-M-10 y el Convenio suscripto con fecha 05 de enero de 2011, entre la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** de la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL GERMANO ALEMANA**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio de marras, la Asociación mencionada cede al Municipio parte de sus instalaciones para ser utilizadas en el marco del Programa Colonia de Vacaciones, a llevarse a cabo desde el 10 de enero hasta el 18 de febrero de 2011, de lunes a viernes de 08:00 hs. a 13:00 hs.;

Que los sectores cedidos son: natatorio, cambiadores, sanitarios y quincho del sector pileta, espacios verdes sector parrillas, límite Oeste del predio, espacio verde comprendido por cancha Oeste y espacios abiertos sector Este;

Que dicha Asociación es responsable por el estado de la infraestructura edilicia y de las distintas instalaciones a utilizar, teniendo a su cargo la limpieza de los baños y de los espacios al aire libre y cerrados, la provisión de agua potable y el mantenimiento de las condiciones de salubridad del agua del natatorio;

Que asimismo, la Municipalidad proveerá los recursos materiales necesarios para dicho natatorio y los servicios de dos (2) guardavidas, a modo de contraprestación;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 715/10-;

Que por Pase N° 007/11, tomó conocimiento la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física el Deporte y la Recreación;

Que por Pase N° 13/10, la Dirección Municipal de Administración, con la intervención del señor Secretario de Desarrollo Social, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

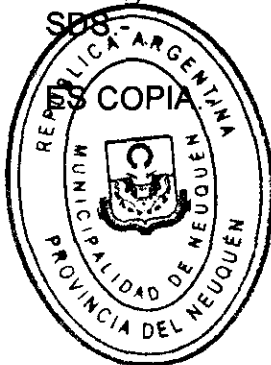
DECRETA:

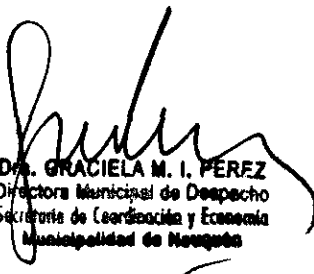
Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto el 05 de enero de 2011, entre ----- la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** de la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL GERMANO ALEMANA**, mediante el cual esta última cede al Municipio un sector de sus instalaciones para ser utilizadas en el marco del Programa Colonia de Vacaciones, a llevarse a cabo desde el 10 de enero hasta el 18 de febrero de 2011; cuyo ejemplar original acompaña al presente de Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Desarrollo Social, ----- hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a la Asociación Civil Germano Alemana.-

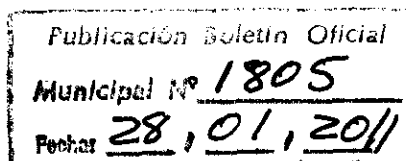
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Desarrollo Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-




Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BALDO.-



CONVENIO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**, representada en este acto por el Sr. **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL don HORACIO BALDO** con domicilio en Roca y Avenida Argentina en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y por la otra, la **ASOCIACIÓN CIVIL GERMANO ALEMANA** representada en este acto por la Sra. **PATRICIA GILES DNI 22210819** con domicilio en la calle Luna de Cuarzo 1797 de la ciudad de Neuquén, en adelante **LA INSTITUCIÓN**; convienen en celebrar el presente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: "**LA INSTITUCIÓN**" cede a la "**LA MUNICIPALIDAD**", un sector de las instalaciones CLUB ALEMAN para ser utilizadas en el Programa Colonia de Vacaciones, a llevarse a cabo desde el 10 de Enero de 2011 hasta el 18 de Febrero de 2011, destinada a niños de la ciudad con un máximo de 120 colonos por día, profesores y auxiliares responsables de la ejecución del Programa que se desarrollará de Lunes a Viernes de 08:00 hs a 13:00 hs.-----

SEGUNDA: Los espacios cedidos por "**LA INSTITUCION**" son los siguientes: *Natatorio, cambiadores y baños del sector, quincho del sector pileta, espacios verdes sector parrillas, limite oeste del predio, espacio verde comprendido por cancha oeste y espacios abiertos sector este.* No forma parte del presente convenio el sector de canchas de tenis, salón de usos Múltiples de sector canchas de tenis y salón de fiestas.-----

TERCERA: Los medios de Transporte afectados al traslado de los colonos y/o elementos al servicio de "**LA MUNICIPALIDAD**" deberán respetar las normas fijadas por "**LA INSTITUCION**", el ingreso y egreso de los mismos deberá efectuarse exclusivamente por acceso principal del predio.-----

CUARTA: "**LA INSTITUCIÓN**" es responsable por el estado de la Infraestructura edilicia y las distintas instalaciones a utilizar, asimismo tendrá a su cargo la limpieza de los espacios al aire libre y cerrados, los baños y demás instalaciones en los horarios en que no esté funcionando la colonia, también deberá proveer de agua potable en el predio, con el correspondiente análisis de potabilidad comprometiéndose en caso de no ser potable el agua del predio a colocar carteles indicativos de "**AGUA NO POTABLE**".- "**LA MUNICIPALIDAD**" será responsable de la limpieza de las distintas instalaciones a utilizar en los horarios estipulados para la colonia.-----

QUINTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" será responsable de la seguridad de los colonos y del personal que cumpla funciones en dicha actividad, durante su traslado y permanencia en las instalaciones.- **LA INSTITUCIÓN** deslinda toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** por cualquier reclamo de índole laboral que tuviera con su personal.-----

SEXTA: "**LA INSTITUCIÓN**" asume el compromiso de mantener las condiciones de salubridad del agua de los natatorios.-----

SEPTIMA: "**LA MUNICIPALIDAD**" arbitrará los medios para la preservación de los sectores e instalaciones puestas a su disposición y asume la responsabilidad por los perjuicios que pudiera ocasionar el uso indebido de las mismas, en lo que se refiere a su costo de reparación o reposición de elementos entre los que se incluyen plantas y/o árboles que integran el parque recreativo y proveerá a modo de contraprestación, lo siguiente: -----

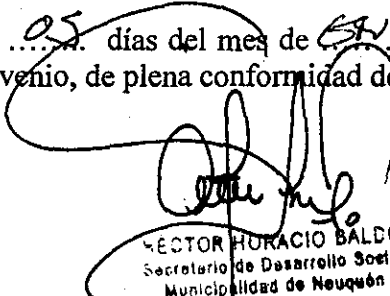
- Recursos Materiales:

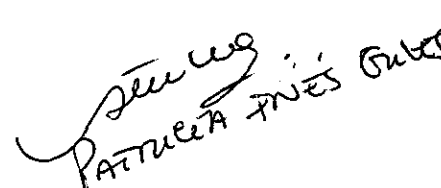
- 10 (diez) bolsas de Cloro granulado de 5 kg. cada una;
- (diez) Bidones de 10 litros de Alguicida;
- (doce) Bidones de 10 litros de Clarificante;
- 10 (diez)bolsas x 1 kg. de Soda Cáustica;
- 2 (dos) bidones x 5 lts. de ácido clorhídrico;
- 5 (cinco) determinadotes de Cloro;
- 5 (cinco) determinadotes de PH y 1 (uno) Test Kit.-.

- Recursos Humanos:

- 1 (Uno) guardavida, necesario durante el programa de Verano, de Lunes a Viernes de 8:00 hs. a 13:00 hs. de exclusiva responsabilidad de "**LA MUNICIPALIDAD**". -----
- 1 (Uno) guardavida en horarios de tarde desde las 15:00 hs. hasta las 21:00 hs. de Lunes a Domingo, desde el 13 de Diciembre del 2010 al 27 de Febrero de 2011.-----

En la ciudad de Neuquén Capital a los 25 días del mes de ENERO de 2011, se firman tres ejemplares del presente Convenio, de plena conformidad de ambas partes.-----


SECRETARIO HORACIO BALDO
Secretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Neuquén


PATRICIA GILES